

	<b>EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA</b>	PR-JU-003-FR-007
		VERSIÓN: 01

<b>Área Evaluadora:</b>	Técnica y Económica
<b>Vigencia:</b>	2020
<b>Fecha:</b>	12/11/2020
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Jurídica <input type="checkbox"/> Técnica y Económica <input checked="" type="checkbox"/> Financiera <input type="checkbox"/> <i>Seleccione con una "x" el tipo de evaluación.          Se tendrá en cuenta que por cada tipo de evaluación se diligenciará un formato.</i>

## 1. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa       Invitación Pública       Invitación Abreviada

**Objeto Contractual:** Servicio de transporte multimodal para la recolección y entrega de piezas postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman la Regional Sur, para la red de Servicios Postales Nacionales S.A., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. Así mismo los servicios adicionales que se requieran a nivel nacional.

**Área Solicitante:** Vicepresidencia de Operaciones – Jefatura Nacional de Transporte

**Fecha Estudio Previo:** 13/10/2020

## 2. DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 8.3 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

La propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas habilitantes:

- 8.3.1 Carta de compromiso (Anexo No. 11) firmada por el representante legal, en la cual se obligue a cumplir y acatar las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas del servicio a contratar definidas en el presente documento.
- 8.3.2 Carta de compromiso (Anexo No. 11) donde el proponente se obligue a que dispone de los vehículos en las capacidades y trayectos definidos en **Anexo Técnico No 1**.

	<b>EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA</b>	PR-JU-003-FR-007
		VERSIÓN: 01

8.3.3 Carta de compromiso (Anexo No. 11) firmada por el representante legal, en la cual se obligue a cumplir y acatar las condiciones técnicas establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicios ANS, definidos en el presente documento.

#### **8.3.4 Experiencia del Proponente:**

“Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar el RUP y adicionalmente adjuntar máximo cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados en Colombia y/o las respectivas actas de liquidación y/o recibo a satisfacción de estos. Dichos contratos deben haber sido ejecutados y/o liquidados a la fecha de cierre de la presente invitación abreviada, cuyo objeto guarde relación con actividades de Transporte de carga y mercancía y el objeto, alcance y/o marco obligacional guarde relación con las actividades de distribución.

Los documentos de experiencia aportados deberán sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial. Para la evaluación se considera que el presupuesto oficial del presente proceso es **2.040,55 SMMLV de 2020**, y se tendrá en cuenta el valor ejecutado de las experiencias presentadas expresado en SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

Las certificaciones y/o documentación de los contratos anexados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- El objeto contratado
- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato, en el caso de uniones temporales o consorcios, deberá indicarse el porcentaje de participación en la respectiva ejecución.
- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante.
- Lugar o lugares de ejecución.
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.
- Término de duración del contrato: debe quedar clara la fecha de inicio y terminación del contrato ejecutado. No se aceptan contratos en ejecución.
- Certificación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, paz y salvo o documento equivalente: la entidad contratante debe dejar claro que el contrato fue terminado y/o liquidado.

El proponente, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio del siguiente clasificador:

	<b>EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA</b>	PR-JU-003-FR-007
		VERSIÓN: 01

<b>Grupo</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
Servicios	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	10 – Transporte de correo y carga	18 – Transporte de carga por carretera

### 8.3.5 *Antigüedad de la Flota: Modelo 2016 mínimo*

Para efecto todos los vehículos deben ser modelo 2.016 en adelante, de servicio público (placas blancas), tipo furgón, cabina blanca de uso **EXCLUSIVO** por trayecto sencillo y/o viaje redondo de **SPN**; para las motocicletas que corresponden a rutas regionales y/o urbanas deberán ser modelo 2.016 en adelante y tener un cilindraje mínimo de 100 C.C.

En todo caso los vehículos que ponga a disposición el contratista para la prestación del servicio a SPN, deberán cumplir con las exigencias y las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transportes y/o cualquier otra entidad competente.

El proponente deberá adjuntar copias de las tarjetas de propiedad de los vehículos que utilizará para cumplir con las rutas requeridas según ANEXO TÉCNICO No. 1

## 8.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
A. FACTOR TÉCNICO	<b>35</b>
B. FACTOR ECONÓMICO	<b>50</b>
1. TRANSPORTE_NACIONAL	10 puntos
2. TRANSPORTE_REGIONAL	10 puntos
3. TRANSPORTE_URBANO	16 puntos
4. TRANSPORTE_VARIABLE	10 puntos
5. TRANSPORTE_SUPLEMENTARIO	2 puntos
6. TRANSPORTE_AFORADO	2 puntos
C. VALOR AGREGADO OFRECIDO POR EL PROPONENTE	<b>5</b>
D. APOYO INDUSTRIA NACIONAL	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**8.4.1 FACTOR TÉCNICO** (Para los proponentes plurales, los siguientes requisitos se podrán acreditar para efectos de ponderación, indistintamente al porcentaje de participación de sus miembros)

<b>ASPECTOS PUNTUABLES</b>	<b>Puntaje:</b>
<b>1. % Flota Propia (FP)</b>	
FP > 50%	10
30% < FP <= 50%	7



<p style="text-align: center;"><math>10\% &lt; FP \leq 30\%</math></p> <p>Para el presente proceso solamente se aceptará como vehículos de flota propia, los que según tarjeta de propiedad el propietario sea el proponente, no se aceptará los vehículos adquiridos por "renting".</p> <p><b>Nota:</b> Los porcentajes señalados tendrán como base el número total de vehículos requeridos para la prestación del servicio en la Regional, conforme a lo establecido en el anexo técnico No. 1.</p>	5
<p style="text-align: center;"><b>2. Edad de la Flota (EF<sub>2018</sub>)</b></p> <p>Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así:</p> <p style="text-align: center;"><math>EF_{2018} &gt; 50\%</math> <math>50\% \geq EF_{2018} &gt; 30\%</math> <math>EF_{2018} \leq 30\%</math></p>	10 7 5
<p><b>3. Vehículo "Ecológicos" en la Flota (VEF)</b></p> <p>*Deben cumplir modelo mínimo 2016</p> <p style="text-align: center;"><math>VEF \geq 15\%</math> de la flota <math>15\% &gt; VEF &gt; 5\%</math> de la flota <math>0\% &lt; VEF \leq 5\%</math> de la flota</p>	10 7 5
<p><b>4. Sistema de Información DMS (Delivery Management System)</b></p> <p>El proponente que cuente con un software de gestión de entregas (DMS) para administrar y controlar la ejecución del contrato, se le otorgará 5 puntos.</p> <p>Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá presentar una certificación debidamente suscrita por el representante legal, donde conste que su empresa cuenta con dicho sistema.</p>	5
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>

**NOTA:** Para efectos de la verificación de los vehículos de la flota, el proponente deberá adjuntar copias de las tarjetas de propiedad de los vehículos que utilizará para cumplir con las rutas requeridas según ANEXO TÉCNICO No. 1

	<b>EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA</b>	PR-JU-003-FR-007
		VERSIÓN: 01

#### 8.4.1 FACTOR ECONÓMICO - DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE

##### 8.4.1.1 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE\_NACIONAL. (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE\_NACIONAL** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, hardware, impuestos, imprevistos, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

**Nota:** Para efectos de calificación de este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa en la capacidad solicitada en el formato de cotización. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 2**). Se asignará un máximo de diez (10) puntos a la menor tarifa presentada de cada ruta según su capacidad en kilogramos. Se toma el promedio ponderado de todas las calificaciones de las rutas.

**Puntaje = PROMEDIO PONDERADO DE LAS CALIFICACIONES POR RUTA (MVPTU\*10/VPETU)\*%RECURRENCIA**

La **ponderación** se hará teniendo en cuenta la estadística histórica (mayor o menor frecuencia de uso de la capacidad = **RECURRENCIA**).

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria

VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

EJEMPLO: conforme a la fórmula planteada se presenta ejemplo de calificación:

Tarifas presentadas por los oferentes en una ruta con capacidad 2000,3500, 4500:

	CAPACIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD
RUTA EJEMPLO PA-PB	2000	3500	4500
OFERENTE 1	\$ 650.000	\$ 750.000	\$ 770.000
OFERENTE 2	\$ 700.000	\$ 770.000	\$ 740.000
OFERENTE 3	\$ 600.000	\$ 800.000	\$ 820.000
OFERENTE 4	\$ 750.000	\$ 700.000	\$ 850.000

Determinación de la menor tarifa presentada en cada capacidad:

		CAPACIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD
	RUTA EJEMPLO PA-PB	2000	3500	4500
	VPETU	OFERENTE 1 \$ 650.000	\$ 750.000	\$ 770.000
	VPETU	OFERENTE 2 \$ 700.000	\$ 770.000	\$ 740.000
<b>MVPTU</b>	VPETU	OFERENTE 3 \$ 600.000	\$ 800.000	\$ 820.000
	VPETU	OFERENTE 4 \$ 750.000	\$ 700.000	\$ 850.000
		MVPTU \$ 600.000	\$ 700.000	\$ 740.000

Calificación generada: teniendo en cuenta el menor valor presentado de las Tarifas Unitarias (VPETU); se calcula de forma



**EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA**

PR-JU-003-FR-007

VERSIÓN: 01

proporcional las tarifas con respecto al menor valor presentado (MVPTU) y se pondera con el porcentaje de recurrencia:

Para capacidad 2000:

OFERENTE 1:  $(\$600.000 \cdot 10 / \$650.000) \cdot 20\% = 1,85$

OFERENTE 2:  $(\$600.000 \cdot 10 / \$700.000) \cdot 20\% = 1,71$

OFERENTE 3:  $(\$600.000 \cdot 10 / \$600.000) \cdot 20\% = 2,00$

OFERENTE 4:  $(\$600.000 \cdot 10 / \$750.000) \cdot 20\% = 1,60$  y así sucesivamente para cada capacidad:

	RUTA EJEMPLO PA-PB	CAPACIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD
<b>10,00</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	2000	3500	4500
	<b>RECURRENCIA</b>	20%	35%	45%
	OFERENTE 1	1,85	3,27	4,32
	OFERENTE 2	1,71	3,18	<b>4,50</b>
	OFERENTE 3	<b>2,00</b>	3,06	4,06
	OFERENTE 4	1,60	<b>3,50</b>	3,92
		2,00	3,50	4,50

De la misma manera se aplica para todas las capacidades y todas las rutas entregadas en el **ANEXO TECNICO 1 - TRANSPORTE NACIONAL**. Para definir la calificación final se toma el promedio de las calificaciones de todas las rutas y de todas las capacidades, ponderadas con el porcentaje de recurrencia:

	RUTA EJEMPLO PA-PB	CAPACIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD		CALIFICACION DE LA RUTA PA-PB-PA	RUTA EJEMPLO PC-PD-PE	CAPACIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD		CALIFICACION DE LA RUTA PC-PD-PE
<b>10,00</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	2000	3500	4500			<b>CALIFICACIÓN</b>	2000	3500	4500		
	<b>RECURRENCIA</b>	20%	35%	45%	<b>PROMEDIO</b>		<b>RECURRENCIA</b>	2%	74%	24%	<b>PROMEDIO</b>	
	OFERENTE 1	1,85	3,27	4,32	<b>3,15</b>	OFERENTE 1	<b>10,00</b>	OFERENTE 1	0,18	6,65	2,32	<b>3,05</b>
	OFERENTE 2	1,71	3,18	<b>4,50</b>	3,13	OFERENTE 2	<b>9,96</b>	OFERENTE 2	0,19	6,40	2,22	<b>2,94</b>
	OFERENTE 3	<b>2,00</b>	3,06	4,06	3,04	OFERENTE 3	<b>9,67</b>	OFERENTE 3	<b>0,20</b>	<b>7,40</b>	<b>2,40</b>	<b>3,33</b>
	OFERENTE 4	1,60	<b>3,50</b>	3,92	3,01	OFERENTE 4	<b>9,56</b>	OFERENTE 4	0,18	6,94	2,06	<b>3,06</b>
		2,00	3,50	4,50	3,15				0,20	7,40	2,40	3,33
	<b>PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN</b>											
	OFERENTE 1											
	OFERENTE 2											
	OFERENTE 3											
	OFERENTE 4											

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

**8.4.1.2 FACTOR ECONOMICO TRANSPORTE\_REGIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE\_REGIONAL** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, imagen corporativa, hardware, impuestos, imprevistos, AIU, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

**Nota:** Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 2**). Se asignará un máximo de diez (10) puntos a la menor tarifa presentada de cada ruta según su capacidad en kilogramos. Se toma el promedio ponderado de todas las tarifas calificadas unitarias.

	<b>EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA</b>	PR-JU-003-FR-007
		VERSIÓN: 01

**Puntaje = PROMEDIO PONDERADO DE LAS CALIFICACIONES POR RUTA (MVPTU\*10/VPETU) \*%RECURRENCIA**

La **ponderación** se hará teniendo en cuenta la estadística histórica (mayor o menor frecuencia de uso de la capacidad = **RECURRENCIA**).

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria

VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

#### 8.4.1.3 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE\_URBANO (MÁXIMO 16 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte **deben** relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE\_URBANO** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, imagen corporativa, hardware, impuestos, imprevistos, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

**Nota:** Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 2**). Se asignará un máximo de dieciséis (16) puntos a la menor tarifa presentada de cada ruta según su capacidad en kilogramos. Se toma el promedio ponderado de todas las tarifas calificadas unitarias.

**Puntaje = PROMEDIO PONDERADO DE LAS CALIFICACIONES POR RUTA (MVPTU\*16/VPETU)\*%RECURRENCIA**

La **ponderación** se hará teniendo en cuenta la estadística histórica (mayor o menor frecuencia de uso de la capacidad = **RECURRENCIA**).

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria

VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

#### 8.4.1.4 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE\_VARIABLE (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En desarrollo de la evaluación, se tomará en cuenta el valor de los precios techo (ver **ANEXO 2**) determinados por Servicios Postales Nacionales S.A. de acuerdo con estadísticos de envíos entregados de masivos, documentos y/o paquetería hasta diciembre 2020. La oferta económica para el presente numeral no deberá superar el valor de ninguno de los siguientes ítems, so pena de rechazo:

**EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA**

PR-JU-003-FR-007

VERSIÓN: 01

**TARIFA TECHO TRANSPORTE SECUNDARIO VARIABLE**

Valor Unitario Masivo en Centro Operativo	Valor Unitario Masivo en Municipio	Valor Unitario Documento en Centro Operativo	Valor Unitario Documento en Municipio	Valor Unitario Paquetería en Municipio y/o Centro Operativo (Mayor a 2 Kg)	Valor Unitario Devolucion en Municipio y/o Centro Operativo con motivación Justificada	Valor Unitario Entregas en Devolucion a remitente en Municipio y/o Centro Operativo	Valor Unitario Correo Normal en Municipio y/o Centro Operativo	Valor Unitario Paquetería Correo Normal en Municipio y/o Centro Operativo (Mayor a 2 Kg)
\$ 322	\$ 353	\$ 415	\$ 467	\$ 1.402	\$ 260	\$ 260	\$ 447	\$ 1.142

**Nota:** Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada servicio tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 2**). Se asignará un máximo de diez (10) puntos a la menor tarifa presentada. Se toma el promedio de todas las tarifas calificadas unitarias.

**Puntaje = PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES (MVPTU\*10/VPETU)**

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria

VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

**8.4.1.5 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE SUPLEMENTARIO (MÁXIMO 2 PUNTOS)**

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, hardware, impuestos, imprevistos, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Nota: Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 2**). Se asignará un máximo de dos puntos (2) a la menor tarifa presentada de cada ruta según su capacidad en kilogramos. Se toma el promedio de todas las tarifas calificadas unitarias.

**Puntaje = PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES POR RUTA (MVPTU\*2/VPETU)**

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria

VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

	<b>EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA</b>	PR-JU-003-FR-007
		VERSIÓN: 01

#### 8.4.1.6 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE\_AFORADO (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Servicios Postales Nacionales S.A. relaciona en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE\_AFORO**, las rutas o conexiones en el cual el proveedor puede consolidar carga conforme a los tiempos de las frecuencias estipuladas en el anexo, en vehículos terrestres, acuáticos o aéreos con un tercero.

**Nota:** Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada servicio tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 2**). Se asignará un máximo de dos (2) puntos a la menor tarifa presentada. Se toma el promedio de todas las tarifas calificadas unitarias.

**Puntaje = PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES (MVPTU\*2/VPETU)**

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria

VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

#### 8.4.1.7 VALOR AGREGADO OFRECIDO POR EL PROPONENTE (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Son servicios adicionales de rutas, vehículos y capacidades ofrecidas por el proponente que no generaran costos adicionales a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

**Nota:** Para la ejecución de estos servicios el contratista en común acuerdo con la Jefatura Nacional de Transporte realizará la programación.

Para efectos de evaluación, se dividirá cada una de las cantidades ofrecidas por la cantidad máxima dada por Servicios Postales Nacionales S.A. y este resultado se multiplicará por el porcentaje de ponderación establecido por Servicios Postales Nacionales S.A. (Ver tabla Cuadro de Ponderación) y se efectuará la suma de estos, este resultado será el factor de evaluación y asignación de puntaje.

**Tabla Cuadro de Ponderación**

% DE PONDERACION	TIPOLOGIA	CANTIDAD MAXIMA EN VIAJES	CAPACIDAD DE VH SOLICITADA
20%	Transporte - Nacional	8	4,5 TN
30%	Transporte – Regional	16	3,5 TN
50%	Transporte – Urbano	24	1 TN

**Urbano:** Comprende que dicho viaje se desarrollara dentro de los centros operativos de la regional que se presente. Un viaje equivale a una ruta de vehículo por día.

**Regional:** Comprende aquel viaje destinado al cubrimiento territorial de la respectiva regional que se presente. Un viaje equivale a una ruta de vehículo por día.

	<b>EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA</b>	PR-JU-003-FR-007
		VERSIÓN: 01

**Nacional:** Comprende aquel viaje destinado al cubrimiento territorial de una regional a otra. Un viaje equivale a una ruta por vehículo por día o trayecto.

$$\text{Puntaje} = (((\text{COPR} / \text{CMAX}) * \% \text{ PONDERADO}) * 5)$$

Dónde:

COPR = CANTIDADES OFRECIDAS POR EL PROPONENTE =

CMAX CANTIDAD MAXIMA DETERMINADA POR **SPN S.A.**

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

EJEMPLO: conforme a la fórmula planteada se presenta ejemplo de calificación:

Unos proponente presenta la siguiente oferta de valores agregados:

% PONDERACIÓN	PROPONENTE 1			PROPONENTE 2			PROPONENTE 3		
	TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDAD OFRECIDA EN VIAJES	CAPACIDAD	TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDAD OFRECIDA EN VIAJES	CAPACIDAD	TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDAD OFRECIDA EN VIAJES	CAPACIDAD
20%	NACIONAL	4	4,5 T	NACIONAL	8	4,5 T	NACIONAL	6	4,5 T
30%	REGIONAL	10	3,5 T	REGIONAL	16	3,5 T	REGIONAL	12	3,5 T
50%	URBANO	12	1 T	URBANO	24	1 T	URBANO	24	1 T

Se aplica la fórmula a cada propuesta:  $\text{Puntaje} = (((\text{COPR} / \text{CMAX}) * \% \text{ PONDERADO}) * 5)$

**RUTAS NACIONAL- PROPONENTE 1:**  $(((4/8) * 20\%) * 5) = 0,50$

**RUTAS NACIONAL- PROPONENTE 2:**  $(((8/8) * 20\%) * 5) = 1,00$

**RUTAS REGIONAL- PROPONENTE 1:**  $(((10/16) * 30\%) * 5) = 0,94$

**RUTAS REGIONAL- PROPONENTE 2:**  $(((16/16) * 30\%) * 5) = 1,50$

**RUTAS URBANAS- PROPONENTE 1:**  $(((12/24) * 50\%) * 5) = 1,25$

**RUTAS URBANAS- PROPONENTE 2:**  $(((24/24) * 50\%) * 5) = 2,50$ , y así sucesivamente, obteniendo la siguiente calificación:

CALIFICACIÓN:	NACIONAL	REGIONAL	URBANO	TOTAL
	PROPONENTE 1	0,50	0,94	1,25
PROPONENTE 2	1,00	1,50	2,50	5,00
PROPONENTE 3	0,75	1,13	2,50	4,38

#### 8.4.1.8 INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la industria Nacional" deberá acreditarse a través del formulario, que se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento

(100%) de nacionalidad Colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad Colombiana,

	<b>EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA</b>	PR-JU-003-FR-007
		VERSIÓN: 01

no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria la certificación escrita por el Representante Legal afirmando lo antes mencionado.10

El oferente seleccionado deberá expresar por escrito el porcentaje de producto nacional que ofrece de conformidad al **Anexo No. 13**.

#### **FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate **SERVICIOS POSTALES NACIONALES** utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. El que tenga mayor puntaje en el factor técnico.
2. El que tenga mayor puntaje en el factor económico.
3. El que tenga el mayor puntaje en el valor agregado ofrecido por el proponente.
4. El que acredite por lo menos un 10% de vinculación de personas en su nómina en condición de discapacidad, debidamente certificado por el Ministerio del trabajo.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente por medio de sorteo con balota.

**NOTA:** Para acreditar dicha condición del numeral cuarto, se deberá allegar certificación de la oficina de trabajo de la respectiva zona que certifique su contratación por lo menos con anterioridad a un año, contado a partir del cierre del proceso de selección. Igualmente deberán mantenerse dicha contratación por un lapso igual al de la contratación y sus prórrogas. Si se llegase a presentar Consorcio o Unión Temporal el requisito del 10% se deberá presentar por cada uno de los integrantes.

### **3. EVALUACIÓN DE CRITERIOS DEFINIDOS**

#### **8.3 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES**

8.3.1 **Carta de compromiso (Anexo No. 11) firmada por el representante legal, en la cual se obligue a cumplir y acatar las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas del servicio a contratar definidas en el presente documento.**

EVALUACIÓN: **CUMPLE:** Carta de compromiso **Anexo-11** firmada y lo expresa en el numeral 3.

8.3.2 **Carta de compromiso (Anexo No. 11) donde el proponente se obligue a que dispone de los vehículos en las capacidades y trayectos definidos en Anexo Técnico No 1.**

EVALUACIÓN: **CUMPLE:** Carta de compromiso **Anexo-11** firmada y lo expresa en el numeral 6.

8.3.3 **Carta de compromiso (Anexo No. 11) firmada por el representante legal, en la cual se obligue a cumplir y acatar las condiciones técnicas establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicios ANS, definidos en el presente documento.**

EVALUACIÓN: **CUMPLE:** Carta de compromiso **Anexo-11** firmada y lo expresa en el numeral 7.

	<b>EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA</b>	PR-JU-003-FR-007
		VERSIÓN: 01

### 8.3.4 Experiencia del Proponente:

**EVALUACIÓN:** El proponente presentó cinco (5) certificaciones así:

PROPONENTE UNION TEMPORAL	Objeto	Año de terminación	Valor	SMML	Participación en la UT	SMML
EASYLOGISTICS SAS EXP 1 - SURENVIOS	Transporte de Carga	2019	\$ 2.000.170.772	2.415,33	20%	483,07
CARGO FLASH EXP 2 - AG DE ADUANA CARGO FLASH	Transporte de Carga ,Servicios postales de paquetero y courier	2019	\$ 791.118.000	955,32	80%	764,26
CARGO FLASH EXP 3 - CANGURO INTERNACIONAL SA	Transporte de Carga ,Servicios postales de paquetero y courier	2019	\$ 245.530.000	296,49	80%	237,19
CARGO FLASH EXP 4 - ROSDEL SAS	Transporte de Carga ,Servicios postales de paquetero y courier	2019	\$ 288.342.000	348,19	80%	278,55
CARGO FLASH EXP 5 - RAYMCO SA	Transporte de Carga ,Servicios postales de paquetero y courier	2019	\$ 288.342.000	348,19	80%	278,55
			\$ 3.613.502.772	4.363,52		2.041,62
						OK

Las certificaciones cumplen con lo exigido en el Estudio Previo, tanto en el requisito de experiencia (servicio de transporte y distribución) como en el valor, pues las 5 experiencias, afectadas por el % de participación en la UT, suman **2.041,62 SMMLV**, el cual está por encima del presupuesto oficial: **2.040,55 SMMLV**.

Se validó que los miembros de la UT están inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio en el siguiente clasificador:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	10 – Transporte de correo y carga	18 – Transporte de carga por carretera

Por otro lado y conforme a la NOTA 3 del subnumeral 8.3.4 (Experiencia del Proponente) del numeral 8.3 – Condiciones Técnicas habilitantes del estudio previo definitivo el cual indica lo siguiente **“Se aclara que los documentos sobre los cuales se adelantará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, serán las certificaciones y el RUP, donde la experiencia acreditada en dichas certificaciones deberá estar inscrita, clasificada y calificada en el mencionado registro”**; se procedió hacer la verificación de las certificaciones allegadas y que las mismas se encontrasen debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único De Proponentes, de dicha verificación se pudo determinar que de las cinco certificaciones allegadas por el proponente plural, todas se encuentran inscritas en dicho registro público de la siguiente manera:

Integrante del proponente plural	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado RUP	Nombre del Contratante	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV)		Cod UNSP 781018
AGENCIA DE CARGA INTERNACIONAL CARGO FLASH LOGISTICS S.A.S.	1	RYMCO SA	348,19	Allegada dentro de la Invitación	Si
	2	AGENCIA DE ADUANA CARGO FLASH LTDA NIVEL 1	955,32	Allegada dentro de la Invitación	Si

	<b>EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA</b>			PR-JU-003-FR-007
				VERSIÓN: 01

	4	CANGURO INTERNACIONAL SA	296,49	Allegada dentro de la Invitación	Si
	5	ROSDEL SAS	348,19	Allegada dentro de la Invitación	Si
SUSENVIOS LOGÍSTICA INTEGRAL SAS	002	SURENVIOS	2415,32	Allegada dentro de la Invitación	Si

De la verificación expuesta se pudo determinar que la firma AGENCIA DE CARGA INTERNACIONAL CARGO FLASH LOGISTICS S.A.S. y SUSENVIOS LOGISTICA INTEGRAL S.A.S aportaron como miembros de la UT REGIONAL SUR, experiencia de contratos cumpliendo con los requisitos señalados en el numeral 8.3.4 y en especial que, las actividades ejecutadas con las certificaciones inscritas en el RUP corresponden entre otras, al clasificador del Código de Naciones Unidas que se relaciona a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	10 – Transporte de correo y carga	18 – Transporte de carga por carretera

Conforme a lo expuesto y como quiera que el servicio de transporte de carga es una actividad que en Colombia se encuentra regulada y bajo inspección, vigilancia y control del Estado, lo reglado en los estudios previos y términos de la invitación abreviada 045 de 2020, no puede apartarse de las normas que regulan dicha actividad a contratar, máxime cuando el objeto del proceso de selección, se refiere a la prestación de un **servicio catalogado como público** por una **norma de imperativo cumplimiento** como lo es el Decreto Nacional 1079 de 2015.

Es así como la actividad de transporte terrestre automotor de carga al tener la **calidad de servicio público** requiere **de la previa habilitación del Estado** para que Empresas interesadas en su prestación lo hagan conforme lo demanda la normatividad vigente, tal y como se precisa en los siguientes artículos del citado Decreto Nacional:

**Artículo 2.2.1.7.1.1. Competencia del Ministerio de Transporte.** Para todos los efectos a que haya lugar, el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga será regulado por el Ministerio de Transporte.

**Artículo 2.2.1.7.1.2. Control y vigilancia.** La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte

**Artículo 2.2.1.7.2.1. Habilitación.** Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del servicio público de transporte en esta modalidad. La habilitación concedida autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la empresa pretende prestar el servicio en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente de la nueva modalidad los requisitos de habilitación exigidos.

	<b>EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA</b>	PR-JU-003-FR-007
		VERSIÓN: 01

En este sentido se procedió a revisar los actos administrativos de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga de cada uno de los integrantes de la UT REGIONAL SUR, con el siguiente resultado:

Integrante del proponente plural	No. Resolución de habilitación	Fecha de la Resolución	Fecha de firma de Resolución
AGENCIA DE CARGA INTERNACIONAL CARGO FLASH LOGISTICS S.A.S.	000120	10 de septiembre de 2019	10 de septiembre de 2019
SUSENVÍOS LOGISTICA INTEGRAL S.A.S aportaron como miembros de la UT REGIONAL SUR,	553	21 de mayo de 2018.	6 de junio de 2018.

Así las cosas, acatando lo establecido en el pliego de condiciones (mediante el cual la certificación de los requisitos habilitantes debe hacerse conforme a las certificaciones y el RUP), y claro está dentro del marco de la normatividad que rige para la prestación del servicio público de transporte de carga objeto de la presente contratación; la entidad en su calidad de convocante no pudo establecer que durante el periodo comprendido **entre el 01 de enero de 2017 hasta el 10 de septiembre de 2019**, existiese acto administrativo que habilitara a la firma AGENCIA DE CARGA INTERNACIONAL CARGO FLASH LOGISTICS S.A.S., para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de carga conforme a la normatividad vigente; toda vez que durante el mencionado periodo ejecutó parcialmente los contratos que aportó para efectos de verificación de la experiencia técnica habilitante. Situación distinta para la firma SUSENVÍOS LOGISTICA INTEGRAL S.A.S., como quiera que el contrato aportado para la acreditación de experiencia, se ejecutó con posterioridad a la firmeza de la Resolución 553 de 2018.

Esta situación además de adecuarse a la causal de rechazo establecida en el subnumeral 18 del numeral 4.19 de la invitación abreviada definitiva (*Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento*), encuentra sustento y respaldo jurisprudencial conforme a lo señalado por la sección tercera del máximo órgano de lo contencioso administrativo mediante la sentencia catorce (14) de marzo de dos mil trece (2013), Radicación número: 44001-23-31-000-1999-00827-01(24059) Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, en la cual frente al rechazo de las propuestas puntualizó:

*“Así pues, a los eventos que de manera expresa las normas legales transcritas sancionan con el rechazo o la exclusión de una determinada propuesta, **también deben añadirse aquellas situaciones fácticas en las cuales la conducta comprobada de un determinado proponente o el contenido mismo de su oferta resulten abiertamente contrarios a Principios o disposiciones constitucionales o legales imperativas que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.***



De esta manera, según el régimen normativo de contratación estatal vigente, se encuentra que el rechazo de una propuesta o, lo que es lo mismo, la exclusión de una oferta del correspondiente procedimiento administrativo de selección contractual, sólo puede adoptarse o decidirse de manera válida por parte de la respectiva entidad estatal contratante, cuando verifique la configuración de una o varias de las hipótesis que se puntualizan a continuación, las cuales se distinguen para facilitar su comprensión, aunque desde alguna perspectiva pudieran asimilarse o entenderse como comprensivas unas de otras, así: i) cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley; ii) cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones o su equivalente; iii) cuando se verifique “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente” que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, “para la comparación de las propuestas” y, claro está, iv) **cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.”**

Conforme a lo expuesto, no cabe duda que las certificaciones allegadas por la firma AGENCIA DE CARGA INTERNACIONAL CARGO FLASH LOGISTICS S.A.S., en su calidad de integrante de la UT Regional Sur, las cuales integran la propuesta de dicho proponente plural, contraría una norma de imperativa jerarquía legal, por lo que producto de la presente evaluación, se establece que el proponente no cumple con lo exigido para acreditar su experiencia.

EVALUACIÓN: **NO CUMPLE:**

### 8.3.5 Antigüedad de la Flota: Modelo 2016 mínimo

EVALUACIÓN: Verificadas las copias de las tarjetas de propiedad suministradas por el proponente, se comprueba que:

- 1- La flota de vehículos: Motos cumple con la cantidad (18) capacidad y modelo exigida.
- 2- La flota de vehículos: Urbanos, cumple con la cantidad (8) capacidad y modelo exigida.
- 3- La flota de vehículos: Nacionales, cumple con la cantidad (2) capacidad y modelo exigida.
- 4- La flota de vehículos: Regionales, cumple con la cantidad (12) capacidad y modelo exigida.

Se precisa que las 40 tarjetas de propiedad aportadas indican que los vehículos de la flota propuesta tienen modelo mayor o igual al 2016, incluyendo las motos con su cilindrada mínima, como se muestra en el siguiente resumen:

VH EXIGIDOS		Presentados	Modelo 2016 o superior
18	Moto	18	Ok
5	550	5	Ok
7	1000	7	Ok
6	2000	6	Ok
4	3500	4	Ok
<b>40</b>		<b>40</b>	

EVALUACIÓN: **CUMPLE:**

	<b>EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN ABREVIADA</b>	PR-JU-003-FR-007
		VERSIÓN: 01

**4. ANEXOS**

Archivo Excel

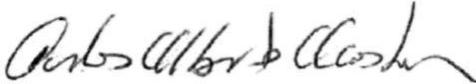
En constancia firman:



**Manuel Fernando Avendaño Lemaitre**  
**Vicepresidente de Operaciones**

**Grupo de Evaluación**

**Área de Evaluación**



**Carlos Alberto Acosta Narvaez**  
**Gerente de Supervisión Operaciones**

**EVALUACIÓN TECNICA**